



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 423-2024

### AB. NUBE FLORES VÁSQUEZ SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)

#### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

**Que**, el artículo 46 de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos (...)"



**MUNICIPIO  
DE MORONA**

Administración 2023-2027

 Municipio de Morona

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2024, luego de tratar el punto del orden del día correspondiente a: **“Conocimiento y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria Nro. 061-SGMC-2024, de fecha 8 de julio de 2024”**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad

**RESUELVE:**

**APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 061-SGMC-2024, DE FECHA 8 DE JULIO DEL 2024.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Macas, 15 de julio de 2024.

**AB. NUBE FLORES VÁSQUEZ  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)**